

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 15 de octubre de 2001, a las diez horas, y para la tercera la del día 14 de noviembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octavo.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Noveno.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora, y con las mismas condiciones establecidas.

Badalona, 15 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.223.

BAEZA

Edicto

Doña Cristina Cueto Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baeza y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario número 281/00, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Dolores Mola Tallada, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Luisa Rus Rus, don Manuel Quesada López, don Miguel Quesada Fernández y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta, en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 25 de septiembre de 2001, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, en calle Cardenal Benavides, 5 (Ayuntamiento).

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 25 de octubre de 2001, a las once horas. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 2001, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal única, de calle Barreras (cuenta número 7004/2020), en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo, la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo de la Ley Hipotecaria y las demás complementarias y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. Casa marcada con el número 3, hoy 5, de la calle Pedro Pérez, de Bejigar, con pozo de medianería con otra de doña Juana Vega Ortega. Tiene una fachada de 8,30 metros, y de fondo 18,40 metros, y ocupa un área de 152,72 metros cuadrados. Consta de un piso encaramado y local cerrado.

Linda: Derecha, con Juana Vega Ortega; izquierda, con corral de Bartolomé Lacalle, y espalda, hazza de Francisca García Gallego. Inscrita al folio 97, tomo 1.129, libro 147, finca número 286.

Valor en hipoteca a efectos de subasta: 5.000.000 de pesetas.

2. Olivar de secano llamado «Los Corrales», en el sitio de Posadas Ricas, también conocido por Guadiana, término de Bejigar, con 73 matas, en la superficie de 93 áreas 9 centiáreas. Linda: Al norte, parcela de José López Granada; sur, finca de Enrique Rascón Tobaruela; este, Luis Marín Fernández, y oeste, otra de Manuel Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 189, tomo 1.137, libro 148, finca número 8.972.

Valor en hipoteca a efectos de subasta: 1.600.000 de pesetas.

3. Olivar de secano, situado en las Aceñas, Quiñones o Tilín, término de Bejigar, con 93 matas, en la superficie de 1 hectárea 12 áreas 40 centiáreas. Linda: Al norte, con el arroyo de Tilín; sur, con el camino de Tilín; este, José López Granada, y oeste, finca de herederos de Juan López Ramírez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 194, tomo 1.137, libro 148, finca número 8.973.

Valor en hipoteca a efectos de subasta: 1.000.000 de pesetas.

4. Haza de secano, situada en el Camino del Puente, llamada «Mataperras», término de Bejigar, con cabida de 1 fanega, equivalente a 46 áreas 97 centiáreas. Linda: Norte, con el Camino del Puente; sur, con el arroyo Cañete; este, Andrés Martos Vargas, y oeste, José López Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 198, tomo 1.137, libro 148, finca número 8.974.

Valor en hipoteca a efectos de subasta: 400.000 de pesetas.

Por medio del presente se notifica los señalamientos de las subastas antes indicados a los deudores para el caso de que la notificación personal no hubiere podido practicarse.

Baeza, 5 de junio de 2001.—La Juez de Primera Instancia.—34.172.

BARCELONA

Edicto

Don Eduardo Gómez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de

pagos número 677/199-2.ª de la mercantil «Texcoma Dos, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Pilar Albacar Arazuri, en la cual, en el día de la fecha, se ha dictado auto aprobando el Convenio votado favorablemente por los acreedores en la segunda Junta general, celebrada el pasado día 14 de marzo de 2001, que fue propuesto por el acreedor «Hilaturas Burés, Sociedad Anónima», y cuyo contenido literal es el siguiente:

«Modificación de convenio:

Propuesta por el acreedor «Hilaturas Burés, Sociedad Anónima», en el expediente de la suspensión de pagos de la entidad mercantil «Texcoma Dos, Sociedad Anónima», y que constituye el propuesto en su día por la entidad suspensa, al objeto de que, con el consentimiento previo de ésta, sea sometido a votación entre los acreedores de la misma:

Primero.—El presente convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, o que teniéndolo no hubieren hecho uso del mismo, incluidos en la lista definitiva formulada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado.

Segundo.—La entidad «Texcoma Dos, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos que componen el Activo de la sociedad, a fin de que puedan realizarlos, en la forma que estimen oportuno, aplicando su producto al pago de las deudas, con arreglo al siguiente orden:

a) Créditos de los acreedores con derecho de abstención que hubieren hecho uso del mismo.

b) Créditos de los demás acreedores comunes, que serán satisfechos a prorrata de sus respectivos importes acreditados y sin preferencia alguna entre ellos.

Tercero.—Para la realización de los bienes que integran el Activo de la compañía, se nombra desde ahora un Liquidador único, a elección de los acreedores, proponiendo para este nombramiento a don Salvador Martínez de Sas. En caso de dimisión, renuncia o imposibilidad del Liquidador único, se nombra, desde ahora, como suplente a don Alberto Sitjar Martínez.

El Liquidador único fijará el domicilio que libremente elija para celebrar sus reuniones, notificándolo a todos los acreedores.

Cuarto.—El Liquidador tendrá todas las facultades necesarias en orden a la administración, gravamen o disposición sobre los bienes de la sociedad deudora. En consecuencia, podrá otorgar cuantos documentos o contratos sean precisos para la realización de su función liquidadora, tales como ventas, permutas, daciones en pago, transacciones, constitución, modificación y cancelación de derechos reales, arrendamientos, apertura y disposición de cuentas corrientes, libramiento, aceptación, endoso y negociación de letras de cambio, apoderamiento a terceras personas y, en general, actos de administración y rigurosa disposición de toda clase de bienes.

«Texcoma Dos, Sociedad Anónima», por medio de su Administración, deberá otorgar la oportuna escritura de apoderamiento atribuyendo al Liquidador las facultades referidas.

El Liquidador tendrá una retribución equivalente al 3 por 100 de las totales sumas que liquide y satisfaga a los acreedores.

Quinto.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que elijan.

Sexto.—El presente convenio no supone en modo alguno novación ni modificación de las acciones que a cada uno de los acreedores pueda corresponderles, contra terceros intervinientes en los respectivos títulos de crédito, que podrán hacer valer en la forma y modo que estimen oportuno.

Séptimo.—Cumplimentado este convenio, las partes se dan desde ahora y para entonces, por saldadas

y finiquitadas de sus respectivos derechos y obligaciones de cuanto acrediten de "Texcoma Dos, Sociedad Anónima", comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar.

Barcelona, 30 de noviembre de 2000.»

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Barcelona, 19 de abril de 2001.—El Secretario.—34.235.

BARCELONA

Edicto

Doña María Soledad Anadón Sancho, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 622/2000-4, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, domiciliada en Madrid, plaza Celenque, 2, y NIF G-28029007, contra don Miguel Ángel Muñoz Ríos y doña Susana García Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en reclamación de principal junto con los intereses que asciende, calculada al día 14 de septiembre de 2000, a la suma de 16.483.315 pesetas, más los intereses de demora que se devenguen hasta el pago desde la expresada fecha, en la que se consideró vencido el préstamo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de julio de 2001, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0541, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre de 2001, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 2001, a las once treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número 5. Piso primero puerta primera del edificio sito en la calle la Fransa, 2 y 4, haciendo esquina con la de Radas, donde tiene asignados los números 38 y 40, con entrada por ésta última. Tiene una superficie útil de 72,87 metros cuadrados, más una terraza de 3,20 metros, y una superficie total construida de 88,84 metros cuadrados. Linda: Al frente, entrando, rellano de escalera; fondo, calle la Fransa; derecha, finca de que se segregó, e izquierda, entrando, calle Radas. Coeficiente 17,55 por 100.

Inscripción finca 12.370, tomo 1.944, libro 211, sección 2.ª C, folio 132, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 18 de Barcelona.

Tipo de subasta: 16.993.296 pesetas.

Barcelona, 11 de mayo de 2001.—La Secretaria judicial.—34.209.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio ejecutivo número 233/1996, sección segunda, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Armando Gutiérrez Serrano, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, del bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el día 17 de septiembre de 2001, a las doce horas, por el precio de su valoración; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 10 de octubre de 2001, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 5 de noviembre de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, sólo el ejecutante podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la

segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506,3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudieran celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Descripción de la finca objeto de la subasta

Mitad indivisa de la finca urbana. Piso ático, puerta tercera, que es la entidad número 29, en la undécima planta de la casa número 104 de la avenida Infanta Carlota Joaquina, de esta ciudad (hoy Josep Tarradellas); se compone de recibidor, pasillo, distribuidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza; su superficie es de 93 metros 30 decímetros cuadrados, linda: Al frente, oeste del edificio, con la avenida Infanta Carlota Joaquina; izquierda, entrando, norte, con la casa número 106-108 de la misma avenida y parte con la caja de la escalera general, rellano por donde tiene entrada y caja del ascensor; derecha, sur, con finca de doña Cruz Elvira Zuzuarregui o sucesores; espalda, este, con el piso de esta misma planta, puerta segunda, caja del ascensor y patio de luces; debajo, con el piso séptimo, puerta tercera, y encima, con el piso sobreatico, puerta tercera. Coeficiente: Dos enteros siete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo 624, sección Les Corts, folio 102, finca número 9.104-N. Valorada en la suma de 10.673.520 pesetas.

Barcelona, 18 de mayo de 2001.—La Secretaria judicial.—34.173.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 117/00, seguido por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen Campo Reniebla de la falta de lesiones imprudentes que se le imputa, sin hacer un pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil derivada de los hechos, y declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen Campo Reniebla, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente en Calatayud a 8 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—34.286.